

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 144.

Sábado 9 de Septiembre.

AÑO DE 1905.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Septiembre de 1905.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### SANIDAD

El Alcalde de Peraleda de la Mata, participa á este Gobierno, que las ganaderías laúares de los vecinos de aquella localidad, Tiburcio Ortega Juárez y Francisco Rivera Fernandez, que pastan en las dehesas denominadas Parada y Lugar Nuevo respectivamente, sitas en aquel término, se hallan infestadas de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los habitantes de esta provincia,

Cáceres 7 de Septiembre de 1905.  
—El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

#### Secretaría.

##### Negociado 1.º

Queda sin efecto la circular de este Gobierno, fecha 18 de Agosto próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día siguiente, con referencia al recogido de una erala (res vacuna), en el pueblo de Valdastillas, por haberse presentado su legítimo dueño á recogerla, según participa el Alcalde de dicho pueblo en comunicación de 27 de Agosto último.

Cáceres 9 de Septiembre de 1905.  
—El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

#### Secretaría.

##### Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Serrejon, se halla depositado de su orden en un vecino de la localidad, el semoviente que á continuación se reseña, aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril último; dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 9 de Septiembre de 1905.  
—El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

##### Señas del semoviente.

Un mulo carrado de seis cuartas y media de alzada, pelo rojo, cojo de la pata izquierda, con lunares en los costillares y herrado de las cuatro patas.

RELACION nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca y demás concedidas por este Gobierno, durante el mes anterior

Núm. 352.—José Jarilla Cabello, vecino de Valdelacasa, licencia de caza de 4.ª clase.

Núm. 353.—Carlos Municio Rodríguez, de Cáceres, licencia de idem id.

Núm. 354.—Francisco Campón Rico, de id., licencia de id. id.

Núm. 355.—Isidoro Giralte Parraga, de Acebo, licencia de armas de 4.ª clase.

Núm. 356.—Bernardo Hernández Pérez, de Aldeanueva del Camino, licencia de id. id.

Núm. 357.—Luis del Amo Sevilla, de Cáceres, licencia de caza de 4.ª clase.

Núm. 358.—Juan Francisco López, de Guijo de Coria, licencia de armas de 4.ª clase.

Núm. 359.—Elías Torres Lorenzo, de Torrejoncillo, licencia de caza de 4.ª id.

Núm. 360.—Ramiro Themudo Hurtado, de id., licencia de id. id.

Núm. 361.—Lorenzo Bernaldez Villegas, de Alcántara, licencia de idem id.

Núm. 362.—Adriano Sánchez Pérez, de Montánchez, licencia de idem id.

Núm. 363.—Victoriano Ramos Diaz, de Zorita, licencia de id. id.

Núm. 364.—Juan Francisco López, de Guijo de Coria, licencia de idem id.

Núm. 365.—Joaquín Carrasco Avis, de Miajadas, licencia de armas de id. id.

Núm. 366.—Francisco Reina Fustegueras, de Cáceres, licencia de caza de id. id.

Núm. 367.—Ulpiano González y González, de Plasencia, licencia de armas de id. id.

Núm. 368.—Adolfo Canal y Galán, de Alcuéscar, licencia de caza de id. id.

Núm. 369.—Pablo Ignacio Navarro, de Ceclavín, licencia de id. id.

Núm. 370.—Primitivo Cancho Turriani, de Zorita, licencia de idem id.

Núm. 371.—Juan Agundez Leo, de Malpartida de Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 372.—Crescencio Bueso Granada, de Moraleja, licencia de idem id.

Núm. 373.—Gregorio Velazquez Garay, de Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 374.—Pedro Serrano Mondón, de Moraleja, licencia de id. id.

Núm. 375.—Pío Alcón Domené, de Plasencia, licencia de pesca de idem id.

Núm. 376.—Galo Manzano Galeano, de Cáceres, licencia de caza de id. id.

Núm. 377.—Manuel Elías de la Peña, de id., licencia de id. id.

Núm. 378.—Máximo Aparicio Ciriujano, de Jaraíz, licencia de id. id.

Núm. 379.—Segundo Pérez Torremocha, de Cáceres, licencia de idem id.

Núm. 380.—Lucio Trujillo Sánchez, de Plasencia, licencia de pesca de id. id.

Núm. 381.—Claudio Trujillo Sánchez, de id., licencia de id. id.

Núm. 382.—Modesto Terrón Burgos, de Casas de Don Antonio, licencia de caza de id. id.

Núm. 383.—Saturio Rebollo, de Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 384.—Julían Turrientes Izquierdo, de id., licencia de id. id.

Núm. 385.—Estéban Martín Barbosa, de Plasencia, licencia de pesca de id. id.

Núm. 386.—Romualdo Martín González, de id., licencia de id. id.

Núm. 387.—Francisco Doncel Moreno, de Malpartida de Cáceres, licencia de caza de id. id.

Núm. 388.—Joaquín Toro Ramos, de Plasencia, licencia de pesca de idem id.

Núm. 389.—Francisco Bote Cáceres, de Alcuéscar, licencia de caza de id. id.

Núm. 390.—Fernando Bote Cáceres, de id., licencia de id. id.

Núm. 391.—Leocadio Melo Trujillo, de Plasencia, licencia de pesca de id. id.

Núm. 392.—Deogracias Hisado Martín, de id., licencia de id. id.

Núm. 393.—Florencio Roso Rodríguez, de Villamiel, licencia de armas de id. id.

Núm. 394.—Bartolomé Hernández, de Malpartida de Cáceres, licencia de caza de id. id.

Núm. 395.—Julían Fernández Sánchez, de Cáceres, licencia de idem id.

Núm. 396.—Francisco Ceballos Casco, de Garciaz, licencia de id. id.

Núm. 397.—Agustín Gamino, de idem, licencia de id. id.

Núm. 398.—José Plata Moreno, de Malpartida de Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 399.—Juan Aranda Pina, de Garciaz, licencia de id. id.

Núm. 400.—José Redondo Gómez, de id., licencia de id. id.

Núm. 401.—Florencio Sánchez, de id., licencia de id. id.

Núm. 402.—José Martín Guillén, de Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 403.—Agustín López Lobato, de id., licencia de id. id.

Núm. 404.—Luis Díaz González, de Malpartida de Plasencia, licencia de id. id.

Núm. 405.—Manuel García Fernández, de id., licencia de id. id.

Núm. 406.—José Canelo Serrano, de id., licencia de id. id.

Núm. 407.—Victoriano García Liberal, de Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 408.—Juan Galán Sánchez, de Montánchez, licencia de id. id.

Núm. 409.—Francisco Galán Sánchez, de id., licencia de id. id.

Franqueo por concierzo.

D. Germán Millán P. M. Diputado provincial.

Arroyo del

BOLETIN OFICIAL

Núm. 410.—Julian Niso Jiménez, de Malpartida de Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 411.—Olegario León Velasco, de Coria, licencia de id. id.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º, párrafo 3.º del Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de caza.

Cáceres 1.º de Septiembre de 1905.  
—El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

En la Gaceta de Madrid, número 249, correspondiente al día 6 de Septiembre, se halla inserto lo siguiente.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Industria, Comercio y Obras Públicas

**REAL ORDEN**

Las reiteradas quejas formuladas por abonados a distintas Compañías suministrantes de fluido luminoso, las noticias oficiales y las estadísticas recibidas, evidencian las dificultades que los funcionarios encargados de llevar a cabo la contratación tienen que vencer para la sustitución de todo contador que no reune condiciones reglamentarias.

En consecuencia de lo expuesto; en consonancia de lo reclamado por la opinión pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 103 de las instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Verificadores de contadores de gas y electricidad remitan por conducto de VV. SS. a la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en los cinco primeros días de cada mes, relación de los contadores que por no reunir las condiciones reglamentarias hayan sido sustituidos ó de comisados con arreglo al caso 5.º del art. 622 del Código penal, y de las multas que por infracciones reglamentarias se hayan impuesto.

De Real orden lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1905.—C. Romanones.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias de España

**JEFATURA DE MINAS**

DE LA  
**PROVINCIA DE CÁCERES**

Relación de los expedientes de registros mineros aprobados por el Sr. Gobernador civil en decreto de la fecha de hoy dictados en cada uno de ellos, mandando extender el título de propiedad a favor de sus dueños, después que haya pasado sin reclamación el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, por haber presentado el interesado en el término legal el papel de Pagos al Estado correspondiente a las pertenencias demarcadas y al derecho de timbre para el sello del título de propiedad.

1.ª Demasia a la mina Complemento, núm. 5.293, de dos hectáreas 52 áreas y 90 centiáreas de mineral estaño, propiedad de don Guillermo Tangye, vecino de esta capital, en el término de la misma.

2.ª Demasia a la mina Comple-

mento, núm. 5.294, de 29 áreas 16 centiáreas y 83 décimas de centiáreas de mineral estaño, propiedad de D. Guillermo Tangye, vecino de esta capital, en el término de la misma.

Federico, núm. 5.295, de diez pertenencias de mineral hierro, propiedad de D. Guillermo Tangye, vecino de esta capital, en el término de la misma.

3.ª Demasia a la mina Complemento, núm. 5.296, de dos hectáreas 71 áreas 31 centiáreas y 27 decímetros 50 centímetros cuadrados de mineral estaño, propiedad de D. Guillermo Tangye vecino de esta capital, en el término de la misma.

Bretaña, núm. 5.298, de 55 pertenencias de mineral hierro, propiedad de D. Guillermo Tangye, vecino de esta capital, en el término de la misma.

Antonia, núm. 5.303, de 15 pertenencias de mineral hierro, propiedad de D. Guillermo Tangye, vecino de esta capital, en el término de la misma.

Cáceres 2 de Septiembre de 1905.  
—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capó.

**Tesorería de Hacienda**

DE LA  
**PROVINCIA DE CÁCERES**

**Anuncio.**

Con respecto a los contribuyentes de la primera Zona de Naval Moral, que no han satisfecho los débitos por contribuciones correspondientes al tercer trimestre del corriente año, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia declarando el apremio de primer grado.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incursos en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que hubiera lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes»

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Cáceres 5 de Septiembre de 1905.  
—El Tesorero de Hacienda, Ramiro Badacas.

**AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Partido judicial de Trujillo.

LISTA definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan a dicho partido judicial.

1. Alvarez Mateos Vicente, vecindado en Trujillo.

- 2 Avis y Avis Celestino, en Miajadas.
- 3 Avila Pérez Antonio, en Torrecillas de la Tiesa.
- 4 Amarillas Alias Diego, en Santa Marta.
- 5 Alvarado Soletto Dionisio, en Deleitosa.
- 6 Amarillas Hernández Hilario, en Escorial.
- 7 Arcos Avila Francisco, en Ibañando.
- 8 Alias Bermejo Matías, en Plasenzuela.
- 9 Alvarado Delgado Manuel, en Ruanes.
- 10 Andújar Carlos Juan, en Aldeacentenera.
- 11 Avila García Juan, en Madroñera.
- 12 Avila Sánchez Antonio, en id.
- 13 Bravo Fernández Andrés, en Trujillo.
- 14 Borralló Naranjo Cirilo, en Escorial.
- 15 Barroso Suero Francisco, en Villamesías.
- 16 Bravo Ruiz Miguel, en Ibañando.
- 17 Benegil Gómez Emilio, en Aldeacentenera.
- 18 Bejarano Ejira Mateo, en Puerto de Santa Cruz.
- 19 Bernardo Jiménez Manuel, en idem.
- 20 Civantos Rodríguez Francisco, en Trujillo.
- 21 Cáceres Pérez Santiago, en id.
- 22 Calvo Divila Bartolomé, en Miajadas.
- 23 Carrasco Redendo Marcos, en idem.
- 24 Cancho Candelo Antonio, en Santa Cruz de la Sierra.
- 25 Corrales Mena Toribio, en id.
- 26 Calero Jiménez Evaristo, en Torrecillas de la Tiesa.
- 27 Cuesta Fernández Félix, en Deleitosa.
- 28 Cabeza Moreno Luis, en Escorial.
- 29 Campos Ruiz Juan Alonso, en Conquista.
- 30 Carrasco Vicente Francisco, en Aldea del Obispo.
- 31 Ciudad Eleno Joaquín, en Herguajuela.
- 32 Cano Donaire Juan, en Villamesías.
- 33 Ceballos Jerez José, en Plasenzuela.
- 34 Calderón Trenado Narciso, en Aldeacentenera.
- 35 Chamorro Sánchez Antonio, en Miajadas.
- 36 Díaz Jordán Emilio, en Trujillo.
- 37 Durán Guerrero Francisco, en idem.
- 38 Díaz Elebarri Saturnino, en Miajadas.
- 39 Delgado Domínguez Jacinto, en Santa Cruz de la Sierra.
- 40 Duchel Lozano Antonio, en id.
- 41 Donaire Mena Casimiro, en Santa Ana.
- 42 Domingo Poblador Candela, en Robledillo de Trujillo.
- 43 Donaire Palomino Juan, en Ruanes.
- 44 Fernández Pablo Valentín, en Trujillo.
- 45 Fernández Felipe José, en Torrecillas de la Tiesa.
- 46 Felipe Moreno Marcelino, en idem.
- 47 Fernández Cano Eleuterio, en Santa Ana.
- 48 Fernández Olivero Idefonso, en Aldea del Obispo.
- 49 Fuentes Arias Tomás, en Villamesías.
- 50 Fuentes Mena Francisco, en idem.
- 51 Fernández Pérez Juan, en Ruanes.

- 52 Figueroa Ramiro Vicente, en idem.
- 53 Galavis Sánchez José, en Trujillo.
- 54 Gallego Román Agustín, en id.
- 55 Gil Moreno Manuel, en id.
- 56 García Chamorro Manuel, en idem.
- 57 García Broncano Plácido, en Miajadas.
- 58 García Perera Antonio, en Deleitosa.
- 59 García Villar Pedro, en Santa Ana.
- 60 Garrido Almaraz José, Escorial.
- 61 Gómez Martín Fabián, en Aldea del Obispo.
- 62 García Grande Fernando, en Herguajuela.
- 63 García Erado Antonio, en Ibañando.
- 64 Gil Herrera Domingo, en Plasenzuela.
- 65 Gutiérrez Parras Justo, en id.
- 66 García Plaza Francisco, en Torrejón el Rubio.
- 67 Gonzalez Gil Manuel, en Jaraiacejo.
- 68 Hernández Moreno Antonio, en Trujillo.
- 69 Hoyos Rol Alonso, en Herguajuela.
- 70 Jiménez Cidoncha Juan, en Escorial.
- 71 Lozano Pablo Gerónimo, en Trujillo.
- 72 Lumbrera Muñoz Juan, en id.
- 73 Loro Sánchez Juan, en Miajadas.
- 74 Labian Toril Fernando, en Plasenzuela.
- 75 León Díaz Antonio, en Ruanes.
- 76 Muñoz Jiménez Joaquín, en Trujillo.
- 77 Masas Parra Diego, en Miajadas.
- 78 Masa Gil Juan, en id.
- 79 Melgarejo Barbero Venancio, en Santa Cruz de la Sierra.
- 80 Moreno Fernández Ignacio, en Torrecillas de la Tiesa.
- 81 Moreno Felipe Felipe, en Deleitosa.
- 82 Mena Jiménez Miguel, en Santa Ana.
- 83 Manuel Moreno Gumersindo, en Escorial.
- 84 Mena Solís Juan, en Robledillo de Trujillo.
- 85 Martínez Torres Enrique, en idem.
- 86 Muñana Calderón Francisco, en Villamesías.
- 87 Martín Borreguero José, en Ibañando.
- 88 Méndez Jiménez Isidro, en Plasenzuela.
- 89 Melchor Rosa Florencio, en Torrejón.
- 90 Martín Ernaiz Mariano, en id.
- 91 Montero Solís Pedro, en Madroñera.
- 92 Mejías Bermejo Andrés, en id.
- 93 Mogolón Lumbrera Paulino, en Jaraiacejo.
- 94 Naranjo Cabezas Félix, en Escorial.
- 95 Navareño Cano Santiago, en Madroñera.
- 96 Ortega Curial Victoriano, en Trujillo.
- 97 Prieto Martín José, en id.
- 98 Pérez y Pérez Francisco, en id.
- 99 Prieto Cortés Pedro, en Miajadas.
- 100 Poblador Ojea Santiago, en Robledillo de Trujillo.
- 101 Pulido Santos José, en id.
- 102 Paredes Gilón Juan, en Herguajuela.
- 103 Pablo Nacarino Bartolomé, en Madroñera.
- 104 Piélagos Sánchez Francisco, en idem.
- 105 Pérez García Juan, en Jaraiacejo.
- 106 Pío Muñoz Agustín, en Puerto de Santa Cruz.

- 107 Pulido Martín José, en Cumbre.  
 108 Quidas Macayo Francisco, en Trujillo  
 109 Barrio Rodríguez Bernabé, en idem.  
 110 Ramos Bravo Gregorio, en id.  
 111 Ruíz Sánchez Florencio, en Miajadas.  
 112 Rubio Mateos Victoriano, en Torrecillas de la Tiesa.  
 113 Robledo García Abad, en Deleitosa.  
 114 Rivero Pablos Juan, en Conquista.  
 115 Rollón Castro Juan, en Villamesías.  
 116 Redondo Tirado Juan Sabas, en Ibahernando.  
 117 Rubio Reyes Ecequiel, en Torrejón el Rubio.  
 118 Romero Jiménez Baldomero, en Aldeacentenera.  
 119 Rodríguez Rodríguez Sebastián, en Madroñera.  
 120 Rol Durán Angel, en id.  
 121 Rol Solís Antonio, en id.  
 122 Rebollo Gordo Venancio, en id.  
 123 Redondo Alias Julio, en Cumbre.  
 124 Redondo Fernández Hilario, en idem.  
 125 Rivas Díaz Antonio, en id.  
 126 Sánchez Alonso Antonio, en Trujillo.  
 127 Sánchez Gutiérrez Joaquín, en Torrecillas de la Tiesa.  
 128 Sánchez Romero Fulgencio, en Aldea del Obispo.  
 129 Serrano Jaramillo Antonio, en Herguizuela.  
 130 Suaro Bermejo Alonso, en Ibahernando.  
 131 Sánchez Esteban Juan, en Madroñera.  
 132 Solís Marina Isidro, en id.  
 133 Sánchez Solís Hipólito, en id.  
 134 Salas Márquez Primitivo, en Jaraicejo.  
 135 Salas Gordo Juan, en id.  
 136 Sanz Jiménez Francisco, en Puerto de Santa Cruz.  
 137 Sánchez Gil Genaro, en Cumbre.  
 138 Tello Parra Ambrosio, en Miajadas.  
 139 Trinidad Avila Antonio, en Robledillo de Trujillo.  
 140 Tellez Salas Avefino, en Jaraicejo.  
 141 Vegas Fernández Enrique, en Trujillo.  
 142 Vivas Módones Nicomedes, en idem.  
 143 Vicente Galán Juan, en Miajadas.  
 144 Vicente Hipólito Domingo, en idem.  
 145 Vaquero Zarza Juan, en Villamesías.  
 146 Vivas Blázquez Joaquín, en Aldeacentenera.  
 147 Vadillo González Telesforo, en Cumbre.  
 148 Vadillo Martín Emilio, en id.  
 149 Izquierdo Pacheco Cándido, en Herguizuela.  
 150 Zarzo Broncano Francisco, en Villanueva

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Trujillo.

Y para que conste con el visto bueno de S. S. I. extendiendo la presente en Cáceres a 22 de Julio de 1905.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—V.º B.º, el Presidente, Guerrero.

#### Partido judicial de Trujillo.

LISTA definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las

causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Andrades Fernández Bernardo, avicinado en Trujillo.  
 2 Aguado Salmo Julián, en Miajadas.  
 3 Arias Moraño Francisco, en Villamesías.  
 4 Avilés Donairs Martín, en Santa Ana.  
 5 Amarilla Martín Mónico, en Cumbre.  
 6 Bravo Fernández Atanasio, en Aldea del Obispo.  
 7 Borrillo Lino Luciano, en Escorial.  
 8 Buine Regodón Paulino, en Villamesías.  
 9 Barroso Felipe Joaquín, en Deleitosa.  
 10 Bermejo Gómez Baltasar, en Cumbre.  
 11 Cisneros Fernández Felipe, en Trujillo.  
 12 Colina Jiménez Donisio, en id.  
 13 Cabezas Mena Diego, en Escorial.  
 14 Cerezo Sanchez Matías, en Torrecilla de la Tiesa.  
 15 Cellado González Felipe, en Miajadas.  
 16 Carmona Vega Antonio, en Herguizuela.  
 17 Castro Gómez Felipe, en Cumbre.  
 18 Domínguez Pacheco Eulogio, en Robledillo de Trujillo.  
 19 Delgado Saez Francisco, en Santa Cruz de la Sierra.  
 20 Delgado Marcos Francisco, en Torrecilla de la Tiesa.  
 21 Delgado Castro Juan, en Cumbre.  
 22 Fernández Sánchez José, en Trujillo.  
 23 Fernández Toril Niceto, en Ibahernando.  
 24 Fernández Oliver José, en Aldea del Obispo.  
 25 Flores Sanchez Basilio, en Torrecilla de la Tiesa.  
 26 Grande Urbina Francisco, en Santa Cruz de la Sierra.  
 27 García Herrero Juan, en Torrecilla de la Tiesa.  
 28 Jiménez Salvador Guillermo, en Deleitosa.  
 29 Guillermo Fernández Julian, en Madroñera.  
 30 Gil Herrera Felipe, en Plasenzuela.  
 31 García Pérez Santiago, en id.  
 32 González Fernández Francisco, en Aldeacentenera.  
 33 Gil Bernardo Rodrigo, en Jaraicejo.  
 34 González Sánchez Juan, en Cumbre.  
 35 Izquierdo Holguín Vicente, en Ibahernando.  
 36 Loro Barrado Juan, en Conquista.  
 37 Labrador Masa Manuel, en id.  
 38 Lopez Redondo José, en Plasenzuela.  
 39 Lopez Fernández Celestino, en Puerto de Santa Cruz.  
 40 Martín García Andrés, en Ibahernando.  
 41 Montero Bravo Juan, en Aldea del Obispo.  
 42 Mateos Naharro Román, en Robledillo de Trujillo.  
 43 Morgado Calvo Francisco, en Escorial.  
 44 Masa Casco Manuel, en Santa Cruz de la Sierra.  
 45 Muñoz Sanchez Juan, en Torrecilla de la Tiesa.  
 46 Mariscal Bermejo Andrés, en Herguizuela.  
 47 Mogollón Pacheco Diego, en Santa Ana.  
 48 Martín Tovar Ciriaco en Aldeacentenera.

- 49 Moreno Tellez Paulino, en Jaraicejo.  
 50 Moreno Muñoz Manuel, en Puerto de Santa Cruz.  
 51 Muñoz Blázquez José, en id.  
 52 Nogales Triguero Valeriano, en Trujillo.  
 53 Nuñez Bonilla Antonio, en Robledillo de Trujillo.  
 54 Naranjo Pérez Martín, en Escorial.  
 55 Nuñez Pacheco Martín, en Santa Ana.  
 56 Pajare Rubio Antonio, en Escorial.  
 57 Perez Martínez Justo, en id.  
 58 Rubio Sánchez Fernando, en Conquista.  
 59 Rubio Murillo Victoriano, en Torrecilla de la Tiesa.  
 60 Redondo Broncano Hermenegildo, en Villamesía.  
 61 Retamosa Lorenz José, en Herguizuela.  
 62 Rentero Ciriaco Matías, en Aldeacentenera.  
 63 Sanchez Cortés Pedro, en Miajadas.  
 64 Sanchez Suero Francisco, en Villamesía.  
 65 Sosa Retamosa Fernando, en Herguizuela.  
 66 Loreto Cuesta Demetrio, en Deleitosa.  
 67 Tercero Fernández Marcial, en Trujillo.  
 68 Toviás Sánchez Diego, en Madroñera.  
 69 Toril Alegre Cecilio, en Plasenzuela.  
 70 Trenado Marcial Santos, en Aldeacentenera.  
 71 Toviás Fernández Gabriel, en idem.  
 72 Toro Izquierdo Luis, en Jaraicejo.  
 73 Tellez Ruiz José, en Puerto de Santa Cruz.  
 74 Vallejo Alvarez Francisco, en Aldea del Obispo.  
 75 Zuñil Ruiz Mateo, en Conquista.

Quedando con los nombres precedentes hechas las listas definitivas de Jurados capacidades del partido de Trujillo.

Y para que conste con el visto bueno de S. S. I. extendiendo la presente en Cáceres a veintidos de Julio de mil novecientos cinco.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—V.º B.º, el Presidente, Guerrero.

## JUZGADOS

### CACERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y escribanía del que autoriza, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de Concepción Espada Domínguez, que falleció en esta ciudad de que era natural y vecina, el día diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro, estando casada con Genaro Cabalero Palomar, de cuyo matrimonio no quedó sucesión.

Que la misma finada era hija legítima de José Espada Congregado y Vicenta Domínguez Blanco, que fallecieron también en esta población con anterioridad a aquella, solicitándose hoy su herencia por sus hermanos de doble vínculo, llamados Tiburcio Valeriano conocido por Antonio, Andrea Avelina Francisca y Angel Francisco Espada Domínguez; por los hijos de su también

finado hermano Manuel Espada Domínguez, llamados Conrado-Gabino conocido por José, Francisco y Justa conocida por Narcisa Espada Román; por los hijos igualmente de su finado hermano Miguel Espada Domínguez, llamados Casta-Juana, Benito-Manuel y Eulalio Francisco Espada Tapia; y por los también hijos de la finada Juliana Espada Domínguez, hermana como los anteriores de dicha causante, llamados Narciso-Medardo y Victoriano Camberos Espada.

En su virtud y siendo los recurrentes parientes colaterales dentro del cuarto grado, de la finada Concepción Espada Domínguez, se ha acordado, cumpliendo la disposición del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» llamando a los que se crean con igual ó mejor derecho que aquellos a la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el último de indicados periódicos oficiales.

Dado en Cáceres a cuatro de Septiembre de mil novecientos cinco.—G. Cardenal.—Por mandado de su señoría, Julián Rodríguez.

## ALCALDÍAS

### SAUCEDILLA

#### Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base a la matrícula de esta villa para el próximo año de 1906, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el preciso término de ocho días, según determina el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Saucedilla a 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Norberto González.

#### Presupuesto municipal ordinario para 1906.

El proyecto de presupuesto ordinario de esta villa, correspondiente al año de 1906, está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, donde el vecino que guste puede examinarlo y aducir sobre el mismo de palabra ó por escrito las observaciones que estimare procedente.

Saucedilla 29 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Norberto González.

### HUELAGA

#### Padrón industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base a la matrícula de este pueblo, para el próximo año de 1906, según dispone el art. 63 del Reglamento

del ramo, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el preciso término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Huélaga á 1.º de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Gregorio Terrón

**TALAYUELA**

**Padrón de Edificios y Solares.**

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público desagravio durante el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Talayuela 4 Septiembre 1905.—El Alcalde, Martín Encabo —El Secretario, Enrique Martín.

**GARGANTA LA OLLA**

**Cuentas municipales de 1904.**

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1904, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento durante el preciso término de quince días, para que el público pueda examinarlas y exponer por escrito sus observaciones.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley municipal.

Garganta la Olla á 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Florencio López.

**SANTIAGO DEL CAMPO**

**Presupuesto municipal ordinario para 1906.**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para 1906, formado por la respectiva Comisión, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por el que lo crea conveniente y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo preceptuado por el art. 146 de la vigente Ley municipal.

Santiago del Campo 29 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Andrés Cerro.

**SANTA ANA**

**Subasta de consumos.**

El día 18 del actual y hora de diez á doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, con inclusión de la sal,

alcoholes, aguardientes y licores para el próximo año de 1906, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 28 de dicho mes, á las mismas horas, bajo igual tipo y condiciones y en ella se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado á la primera.

Si dichas subastas no tuvieron efecto se celebrará la primera con venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes el día 8 del próximo mes de Octubre, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría, y si ésta no diese resultado, se verificarán la segunda y en su caso la tercera en los días 16 y 24 de dicho mes, sirviendo de tipo en la última el importe de las dos terceras partes de la primera.

Santa Ana 5 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Juan Núñez.

**CALZADILLA**

Don Felipe Mohedano González, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Calzadilla.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta localidad el día de hoy, se encuentra el siguiente:

Particular.—«En vista del déficit de 5.000 pesetas y 50 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1906, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas que dicho presupuesto comprende, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 5.000 pesetas 50 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de la segunda tarifa de los artículos de consumo de gallinas y gallos, pollos, perdices, liebres y conejos, huevos, leche, queso, paja de cereales y heno para el ganado, y leña que no se destina á la industria, durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 0'08

peseta, cada gallina, gallo, pollo, conejo, perdiz ó liebre; 0'20 id., el 100 de huevos; 2'00 id., los 100 kilogramos de leche; 3'24 id., los 100 kilogramos de queso; 0'05 id., los 100 kilogramos de paja y heno, y 0'15 id., los 100 kilogramos de leña que no se destine á la industria; que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un rendimiento de 5.000 pesetas y 50 céntimos, en todo el año, que viene á producir exactamente las 5.000 pesetas y 50 céntimos, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedentemente se

**Ayuntamiento de Calzadilla.**

fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1837, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas de los señores concurrentes y Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Calzadilla á 23 de Agosto de 1905.—El Secretario, Felipe Mohedano.—Visto bueno, el Alcalde, Nicolás Maestre.

**Provincia de Cáceres.**

**Año natural de 1906.**

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día de hoy, para cubrir el déficit de 5.000 pesetas y 50 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1906, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	Números de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Gallos, gallinas y pollos, perdices, conejos y liebres.....	Una.....	1.500	1	0 08	120
Huevos.....	100.....	270	5	0 20	54
Leche.....	100 litros.	100	30	2	200
Queso.....	100 kil.º.	50	150	3 24	162
Patatas.....	Q métrico	»	»	»	»
Paja de cereales y heno para el ganado.....	100 kil.º.	20.000	6	0 05	1.000
Castañas verdes que no consume el ganado.....	Idem.....	»	»	»	»
Frutas frescas que no se destinan á primeras materias de artículos tarifados.....	Idem....	»	»	»	»
Leña que no se destina á la industria.....	Idem....	23.097	1 50	0 15	3.464 50
Totales.....					5 000 50

Calzadilla á 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde Presidente, Nicolás Maestre.—El Secretario, Felipe Mohedano.

**SERRADILLA**

**Subasta de pastos.**

El día 29 del actual, á las once de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe, con asistencia del señor Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil, tendrá lugar la primera subasta de aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de esta villa para el próximo año forestal de 1905 á 1906, bajo el tipo de 2.500 pesetas, por el sistema de pujas á la llana y con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 10 del próximo Octubre, bajo el mismo tipo y condiciones; si tampoco tuviere efecto, se celebrará una tercera el día 21 del citado Octubre, con rebaja del 25 por 100.

Lo que se hace público por el presente cumpliendo con lo dispuesto por el Ayudante de montes de la provincia y para la mayor conveniencia de licitadores. Serradilla 5 Septiembre 1905.—El Alcalde, Francisco Mateo.

**VALDELACASA**

**Subasta de pastos.**

El día 29 del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Sala Consistorial y Salón de Sesiones, bajo la presidencia del que suscribe y del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de este término para el próximo año forestal de 1906, bajo el tipo de 2.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Valdelacasa 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

**CACERES**

Tipografía de Sucesores de Alvarez.